

Sexta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación de edictos de notificación en forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Entidad número 20. Apartamento segundo en planta baja del edificio sito en la Jonquera, con dos frentes; uno, calle Mayor, número 18, y otro a la calle Vieja, número 5; que forman parte del cuerpo del edificio, con frente a la calle Vieja, número 5. Ocupa una superficie de 33 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.005, libro 62, folio 75, registral 3.051, del Registro de la Propiedad de Figueras.

Valorada en cinco millones setecientas setenta y cinco mil (5.775.000) pesetas.

Barcelona, 6 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—55.992.

BARCELONA

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el expediente de juicio ejecutivo número 1.288/1992, promovidos por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Anguera Esteller, dirijo a usted el presente a fin de que subsane el error cometido por la parte actora encargada del diligenciamiento del anterior edicto de fecha 25 de septiembre de 2000, en el que se hacía constar que la primera subasta se señalaba para el día 22 de noviembre de 2000, a las diez horas quince minutos, cuando en realidad en el edicto original emitido por este Juzgado viene señalada la primera subasta para el 2 de noviembre de 2000, a las diez horas quince minutos; manteniéndose dicho día y hora para su celebración.

Entréguese al actor para su diligenciamiento.

Barcelona, 5 de octubre de 2000.—Doña Ana Hernández Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona.—56.602.

BILBAO

Edicto

Don Íñigo Carlos Martínez Azpiazu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 59/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba Eta Gasteizko Aurreki Kutxa», contra don Francisco Javier Sautu Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de noviembre a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de noviembre a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de diciembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 24. Vivienda letra C del piso sexto, inscrita al tomo 1.358, libro 853 de Bilbao, folio 67, finca 31.052-A, Inscripción primera del Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao.

Tipo de subasta: 10.790.000 pesetas.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 25 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez, Íñigo Carlos Martínez Azpiazu.—56.608.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña Carmen María López Gutiérrez, Juez sustituta de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 53/1991, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de «Fitat, Sociedad Anónima» y don Arturo Atance Espinosa, contra «Fabrill Agropecuaria, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien

que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2000, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1383/0000/14/0053/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de diciembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de enero de 2001, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinta.—Para el caso de no ser posible la notificación personal de la resolución señalando subastas a la entidad demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 760 al folio 77 del libro 22 del Ayuntamiento de Picón, del tomo 437 del archivo, aparece la inscripción trece.

Descripción: Terreno integrado por los Quintos denominados «Cantalejos», «Cabezas Pardas», en parte el de «San Cristóbal» y también «Los Medranos», de la superficie de 500 hectáreas, dedicadas a secano cereal, leñas bajas, erial y pastos. Linda: Norte, finca llamada Peralosilla, del término de Piedrabuena de don Eusebio Fernández Jiménez, también con el término de Fernancaballero y con finca segregada y vendida a la mercantil «Polivalencia Mercantil, Sociedad Limitada»; este, finca Pinos Altos de don Fernando de Luca de Tena y con Lagunillas del excelentísimo señor Marqués de Huertos de Santillán, hoy sus herederos, ambas del término de Miguelturna; sur, con finca del pueblo de Picón, llamada Dehesa Boyal, con finca de don Antonio Barrera Moreno y con porción segregada y vendida a la mercantil «Polivalencia Mercantil, Sociedad Limitada», y oeste, con la Dehesa Boyal, carretera de Porzuna, que separa esta finca de la de Valdemorillo de don José Lorigo Serrano, y con porción segregada y vendida a la mercantil «Polivalencia Mercantil, Sociedad Limitada». Esta finca tiene derecho a la utilización para el servicio de personas y abrevadero de ganados de un pozo de agua potable enclavado junto a la carretera en la porción adjudicada a doña Inés. Dicho pozo tiene como descansadero para el ganado y en derredor una extensión de 2 fanegas, y el acceso a él tendrá lugar desde la carretera en línea recta. Esta misma finca junto a la carretera en la porción adjudicada a doña